

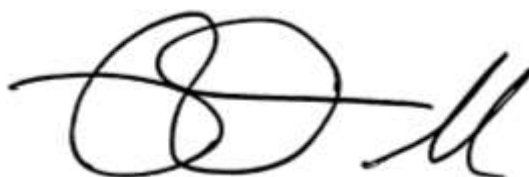
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00792 00


Vistas las actuaciones desplegadas por el abogado **Christian Fernando Umbarila Rubio** a lo largo de la causa impidiendo desde el año 2019 que se surta el recurso de apelación en contra del auto que aprobó la liquidación de costas, el Despacho conforme los arts. 44, 79 Num 5 y 129 del C.G.P., dispone la apertura de incidente de temeridad contra del mentado profesional del derecho. Por Secretaría, comuníquese esta decisión al incidentado al correo electrónico que ha suministrado al Juzgado.

Así mismo, prevéngasele al incidentado que cuenta con el término de tres (3) días para rendir las exculpaciones que a bien tenga y, una vez fenecido dicho lapso, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 061 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1d38b700cb131a9526999f5b110d02d71ae9da7fd0c975f7f1453fc334f140**
Documento generado en 21/09/2021 05:37:04 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>